

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2012.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

*D. Manuel Paolo Atalaya de Tena*

**MIEMBROS:**

*D. Juan José Perea Morillo  
D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz*

**INTERVENTORA.:**

*D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Romero*

**SECRETARIO GENERAL:**

*D. Marco Antonio Hurtado Guerra*

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día nueve de abril de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusaron su asistencia los miembros D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2012.-** Por conocida el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de abril de 2012, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en los términos en que se halla redactada.

**21.- LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS A D<sup>a</sup>. JOAQUINA ROMERO.-** Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de D<sup>a</sup>. JOAQUINA ROMERO FERNANDEZ para la puesta en funcionamiento de SUPERMERCADO, sito en calle Ramón y Cajal nº 2 Bajo de esta población.

**3º.- LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD DE CENTRO DE ENSEÑANZA A D<sup>a</sup> LORENA SANTIAGO VILLARRUBIA, EN CALLE ESPRONCEDA Nº. 23 BAJO.-** Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto

54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de CYS EDUCADORES, para la puesta en funcionamiento de CENTRO DE ENSEÑANZA , sito en calle Espronceda nº 23 Bajo de esta población.

**4º.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, POR ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 25 AÑOS, DE D. ANTONIO ACEDO BALSERA.-** Visto el escrito formulado por D. JUAN ANTONIO CABALLERO HIDALGO, en nombre y representación de D. ANTONIO ACEDO BALSERA, con domicilio en calle Santa Ana, 2, provisto de D.N.I. nº. 08.531.571-C, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca GUZZI HISPANIA, matrícula BA-15.869, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. ANTONIO ACEDO BALSERA, por el de su propiedad, marca GUZZI HISPANIA, matrícula BA-15.869, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 13 de enero de 1962.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**5º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.